



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Río Grande, 2 de julio de 2025.-

VISTO el Expediente N°54473-ms/2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la adquisición de bolsas triples y filtros leuco reductor para el servicio de Hemoterapia del Hospital Regional Río Grande, mediante nota de pedido N°130/25.

Que mediante Disposición D.A.C. H.R.R.G. N°1279/2025 obrante en orden Gen N°10 se procedió a autorizar el llamado a la compra directa.

Que se publicó la compra directa N°85/2025 en la página oficial de gobierno según consta en orden Gen N°18 del expediente de referencia.

Que se invitó a las firmas: ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO C.U.I.T N°20-12284563-0, ASERTIVA S.A. C.U.I.T. N°30-71173615-4 y BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L CUIT N°30-70765329-5; cuyas invitaciones obran en orden Gen N°14 del expediente de referencia.

Que la oferta presentada en el renglón N°01 y 02, por la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO C.U.I.T N°20-12284563-0, no se ajusta a lo solicitado por el servicio requirente según informe obrante orden Gen N°37

Que la oferta presentada por la firma ASERTIVA S.A. C.U.I.T. N°30-71173615-4 y BAPROSIS S.R.L. C.U.I.T. N°30- 71214356-4; cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por el servicio requirente, según informe en orden Gen N°37

Que, verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO TREINTA MIL (\$22.130.000,00).

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto, solventado con Fondo Específico.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inciso 1), Ley N°1580, Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21, N° 188/23 sus modificatorias y complementarias y la Resolución de Contaduría General N°38/21, N° 43/22 sus modificatorias y complementarias; Resolución O.P.C. N°17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a). N°58/21. Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N°1004, N°1015, Decreto Provincial N°1742/15, N°188/23, N°3154/23, N°1771/24 y Resolución M.S. N°2302/23 Anexo II.

Por ello:

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N°85/2025, adquisición de bolsas triples y filtros leuco reductor para el servicio de Hemoterapia del Hospital Regional Río Grande, a la firma BAPROSIS S.R.L. C.U.I.T. N°30- 71214356-4, los renglones N°01 y 02, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO TREINTA MIL (\$22.130.000,00); ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la División Compras del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G 9015UG –U.G.C UC9015– Raf.577, C.J.Uo 1-9-9, según inciso 2, del ejercicio económico y financiero 2025.

ARTICULO 4º.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. N°1399 /2025.-

HRRG
M.E.


Vanesa F. Pacheco Barquiza
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande